



REGLAS PARA VOLUNTARIOS

Información básica

Cada voluntario es un denunciante por obligación. Se exige que todos los voluntarios tengan la capacitación para denunciante obligatorio. Por favor hable con el administrador de la escuela para más información acerca de la capacitación. Una verificación de antecedentes penales se requiere para los voluntarios quienes puedan tener contacto con estudiantes sin supervisión. Se espera que los directores y/o su designado sigan el proceso como lo indica el manual de estudiante para visitantes y voluntarios. Se espera que los directores sigan las instrucciones cuando asignen y aprueben algún trabajo a las personas no empleadas por el distrito.

La ley de Georgia, O.C.G.A. § 42-1-15. Restricción a los delincuentes registrados que residen, trabajan o vagabundean dentro de cierta distancia de las instalaciones para el cuidado infantil, iglesias, escuelas o zonas donde se congregan los menores de edad; sanción por violaciones; causas para una acción civil.

(c) (1) A partir del 1 de julio de 2008, ninguna persona podrá ser empleada o ser voluntario en cualquier instalación para el cuidado infantil, escuela, iglesia o por o en cualquier empresa o entidad que se encuentra a 1,000 pies de una instalación para el cuidado infantil, escuela o iglesia, si el acto cometido por el cual se requiere que dicha persona se registre ocurrió en o después del 1 de julio de 2008. Dicha distancia se debe medir desde el límite exterior del lugar de la propiedad donde se emplea dicha persona o voluntario, o en los puntos más cercanos al límite exterior de la instalación para el cuidado infantil, escuela o iglesia.

Todas las verificaciones de antecedentes penales son válidas por un año calendario que consiste de 365 días, desde el momento y la hora en que se inicia la verificación. Por ejemplo, si presentó una solicitud y la verificación se llevó a cabo el 30 de septiembre de 2016, la misma sería válida hasta el 30 de septiembre de 2017. Cualquier fecha o momento después del 30 de septiembre de 2017, requerirá una nueva revisión de antecedentes penales.

Nivel 1

Los voluntarios de Nivel 1 son personas que no son empleadas por el distrito y quienes no tendrán contacto directo con estudiantes, tales como aquellos que trabajan como voluntarios en las áreas de construcción del parque de la escuela o ayudan en el mantenimiento de las instalaciones cuando no hay clases en la escuela. Los voluntarios de Nivel 1 y visitantes no requieren verificación de antecedentes penales.

Se les acompañará y supervisará en todo momento.

Nivel 2

Los voluntarios de Nivel 2 son personas no empleadas por el distrito, que tendrán contacto directo con estudiantes y serán supervisados por el personal de las Escuelas Públicas del condado de Clayton (CCPS, por sus siglas en inglés). Cuando los voluntarios de Nivel 2 tienen contacto con los estudiantes, un empleado de CCPS debe estar presente en todo momento. Los voluntarios de Nivel 2 requieren una verificación de antecedentes penales por la agencia de investigación de Georgia (GBI, por sus siglas en inglés). El Departamento de policía de las Escuelas Públicas del condado de Clayton (CCPSPD, por sus siglas en inglés) deberá verificar los nombres de los voluntarios en el Centro de información de criminología de Georgia al igual que en los Registros de agresores sexuales del gobierno federal. Bajo ninguna circunstancias, los agresores sexuales registrados podrán ser voluntarios. Ejemplo de voluntarios de Nivel 2 incluyen ayudantes y tutores en el salón de clase.

No habrá ningún cargo para la verificación de antecedentes penales anteriormente mencionada.

Nivel 3 (Ley de Georgia, O.C.G.A. § 35-3-34.2)

Los voluntarios de Nivel 3 son personas no empleadas por el distrito que tendrán contacto directo, sin supervisión, con los estudiantes. A los voluntarios de Nivel 3 se les deberán tomar sus huellas digitales con la policía de las Escuelas Públicas del condado de Clayton (CCPSPD, por sus siglas en inglés), quien deberá comprobar que los nombres de los voluntarios no se encuentren en el registro de agresores sexuales de Georgia y federal, y tener una verificación de antecedentes penales de la agencia de investigación de Georgia (GBI, por sus siglas en inglés) o la agencia federal de investigación (FBI, por sus siglas en inglés) en el expediente, antes de su servicio. El pago de la verificación de antecedentes penales debe ser proporcionado por el voluntario o una organización patrocinadora. Los administradores de la escuela tendrán la facultad de seguir los métodos adicionales de selección, incluyendo, pero sin limitarse a entrevistas personales y verificación de referencias. Los voluntarios de Nivel 3 deben ser aprobados por CCPSPD, antes de participar en actividades que tengan contacto directo con estudiantes sin supervisión.

Ejemplos de voluntarios de Nivel 3 incluyen chaperones en paseos durante la noche, en los cuales tendrán contacto sin supervisión con estudiantes y mentores que tendrán interacción con estudiantes sin supervisión.

A partir del 1 de julio de 2015, se cobrará una cuota de cuarenta y cinco dólares (\$45.00) por la verificación de antecedentes penales de acuerdo con el procesamiento del GBI o FBI.

La condena por un crimen (delito mayor o menor) no descalificará automáticamente a una persona de ser voluntario en la escuela. Cada situación será considerada individualmente. Los formularios completados se mantendrán de manera confidencial en la oficina del distrito y/o las escuelas.

El distrito requiere la verificación de antecedentes penales completado para cualquier voluntario que reúne los siguientes criterios:

- El voluntario tendrá contacto sin supervisión con estudiantes;
- El voluntario tiene una asignación regular y continua en la escuela;
- El voluntario estará fuera del campus con estudiantes;
- El voluntario es un mentor para el estudiante o estudiantes;
- El voluntario es un entrenador, director o patrocinador de una actividad.

La Oficina de seguridad y protección escolar y el Departamento de policía de las Escuelas Públicas del condado de Clayton (CCPSPD, por sus siglas en inglés) coordinarán la verificación de antecedentes penales de los voluntarios y serán responsable de:

- Llevar a cabo la verificación de antecedentes penales de una manera confidencial;
- Garantizar que las escuelas reciban notificación de los resultados de la solicitud a través de documentación escrita acompañada con la solicitud original de una manera oportuna.
- Mantener una lista de todos los voluntarios verificados cada año escolar.
- Proporcionar a las escuelas copias de los formularios de interés de los voluntarios, formularios de verificación de antecedentes penales y las directrices de voluntarios de CCPS, cuando los soliciten;
- Animar a los voluntarios a que se aseguren de reportar todos los arrestos que ocurran con posterioridad a su aprobación como voluntario.

La persona que no esté de acuerdo con cualquier decisión respecto a su situación como voluntario que proceda de la verificación de antecedentes penales, puede apelar esa decisión ante el director de la escuela en donde busca aprobación.